

La Administración asume el pago de la paga extra de antigüedad del convenio

El Gobierno regional se hará cargo de la totalidad de la paga por antigüedad. En el borrador del acuerdo que recoge esta medida se establece que la Administración asume las pagas derivadas de la aplicación del Art. 61 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio de Enseñanza Concertada, para todos los docentes dados de alta en el pago delegado antes del 17 de octubre de 2000. Esto incluye prácticamente a todos, incluyendo al personal de Educación Infantil, último en ser incluido globalmente en pago delegado. La propuesta es pagarlo en cuatro años, comenzando por el 2003.

Para CC.OO. el acuerdo supone una devolución del dinero que se adeudaba a los trabajadores y trabajadoras, al tiempo que recuerda que los tribunales han empezado a dictar condenas en las que se obliga al pago por la Administración.